



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 071
Lima, 26 FEB 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2010, el Oficio N° 249-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación solicitando la modificación del Acuerdo de Concejo N° 520-2009 de fecha 22 de diciembre del 2009, por el cual se aceptó la donación efectuada a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima de Juegos Recreativos fabricados por Playland, en lo que corresponde al valor estimado ascendente a U.S.\$ 17,000 dólares americanos, equivalente a S/ 48,960.00 (tipo de cambio S/. 2.88), ofrecida por la Organización Children's Cross Connection Internacional – CCI, para ser destinados a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 520 de fecha 22 de diciembre del 2009, se aceptó la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de Juegos Recreativos fabricados por Playland, que incluye el envío de pisos para colocar juegos, así como una mesa de Ping Pong y artículos para niños, cuyo valor estimado asciende a la suma de US\$ 17,000 Dólares Americanos, equivalente a S/. 48,960.00 (tipo de cambio S/. 2.88), que ha ofrecido y confirmado la Organización Children's Cross Connection Internacional – CCI, con sede en 1577 Hwy 85 South Fayetteville, GA 30215, Estados Unidos de América, para ser destinados a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, la Gerencia de Planificación, mediante Oficio N° 249-2010/MML-GP de fecha 22 de febrero del 2010, comunica la recepción vía correo electrónico de Carta de la Organización donante, en la que detallan las características de los juegos recreativos nuevos que incluyen pisos donde deben ser ubicados los mismos, una mesa de ping pong y paquetes con artículos para niños, conforme al Anexo de la referida carta, detallando además que la valorización asciende al monto de US\$ 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio S/2.83, equivale a S/ 28,186.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) conforme a lo consignado en la "Commercial Invoice" (Factura Comercial) de la Superior International Industries, Inc. de fecha 21 de enero del 2010 que igualmente se adjunta, asimismo el Conocimiento de Embarque (Dba Distribution Services, Inc. Bill of Lading de fecha 31 de enero del 2010 en el que se detalla: Container #EMCU3270682 SEAL # 0000020 X 20' Standard SLAC 7 PIECES PLAYGROUND EQUIPMENT (6,358 Lbs = 2,898 Kgs.)

Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y al haber sido, dicha donación aceptada, mediante Acuerdo de Concejo N° 520-2009 por un valor de US\$ 17,000 Dólares Americanos, equivalente a S/ 48,960.00, con destino a la Gerencia de Desarrollo Social, donación que recién se estaría recibiendo en los próximos días del mes en curso, es que la Gerencia de Planificación solicita la modificación del citado Acuerdo de Concejo, en lo que concierne al monto, siendo que el real, conforme el detalle que consigna la "Commercial Invoice" (Factura Comercial) de la Superior International Industries, Inc. es de US\$ 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio S/2.83, equivale a S/ 28,186.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES).

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en su Dictamen N° 55-2010-MML-CMAEO;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Concejo N° 520 del 22 de diciembre del 2009, por el que se aceptó la donación efectuada, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima de Juegos Recreativos fabricados por Playland, que incluye el envío de pisos para colocar juegos, así como una mesa de Ping Pong y artículos para niños, cuyo valor estimado asciende a la suma de US\$ 17,000 Dólares Americanos, equivalente a S/ 48,960.00 (tipo de cambio S/. 2.88), que ha ofrecido y confirmado la Organización Children's Cross Connection Internacional – CCI, con sede en 1577 Hwy 85 South Fayetteville, GA 30215, Estados Unidos de América, para ser destinados a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en la que deberá precisarse que el monto real es de US\$ 9,960.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y 00/100 Dólares Americanos), al tipo de cambio S/2.83, equivale a S/ 28,186.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) conforme a lo consignado en la "Commercial Invoice"



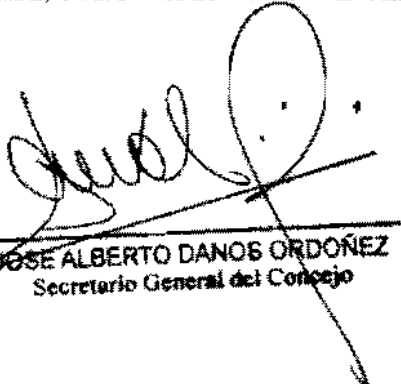
071

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

(Factura Comercial) de la Superior International Industries, Inc., monto que deberá ser corroborado una vez realizado el desembarque.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social, efectúe las acciones administrativas que conlleven al "desaduanaje" y exoneraciones de impuestos ante las instituciones que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSÉ ALBERTO DANOS ORDÓNEZ
Secretario General del Concejo



MARCO ANTONIO PARRA BÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDÍA